

JG

PROCESO: EJECUTIVO A CONTINUACION RESTITUCION INMUEBLE

RADICADO: 2020-00290-00

Al Despacho de la Señora Juez, informando que obra memorial allegado virtualmente por el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, Oficio No. 456 del 08/07/2022, Radicado 2021-00241-00, en el cual solicitan embargo del crédito. Provea.

Bucaramanga, 14 de julio de 2022.

JACKELINE GARCIA MARIN

Escribiente

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

Vista la solicitud obrante al No. 14 del expediente, se tiene que el Juzgado Tercero Civil Municipal de Bucaramanga, por medio de Oficio No. 456 del 08/07/2022, allegado por correo electrónico, informa que dentro del proceso Radicado 2021-00241-00, fue decretada medida cautelar de embargo y retención del crédito que cobra el Sr. **WILSON DIAZ TELLO, C.C.# 13.813.665.**

Por lo anterior, el **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

TOMAR NOTA del embargo del **REMANENTE** solicitado por el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,** mediante Oficio No. 456 del 08/07/2022, en favor del radicado No. 6800140030032021-00241-00, adelantado contra el Sr. **WILSON DIAZ TELLO, C.C.# 13.813.665.** Librese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,



MARIA CRISTINA TORRES MORENO